



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- Nº 13378

Jueves 26 de Marzo de 2020

Edición de 6 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2020 - Dto. Nº 200 - Prorróguese el Decreto Nº 98/2020 -
Liquidación de Haberes de los Agentes de la Administración Pública.....2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. Nº 1505.....2-3
Año 2020 - Dto. Nº 177, 199, 201 a 210 y 220.....3-5

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias.....5-6
Licitaciones - Avisos.....5-6

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Prorróguese el Decreto N° 98/2020 - Liquidación de Haberes de los Agentes de la Administración Pública

**Dto. N° 200/20
Rawson, 02 Marzo 2020**

VISTO:

La Ley II N° 251, la Ley I N° 667 y el Decreto N° 98/2020;

CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 251 se aprobó el presupuesto general de gastos y recursos de la Administración Pública Provincial para el ejercicio 2020;

Que por Ley I N° 667 se llevó a cabo un nuevo deslinde de los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios, de conformidad a lo previsto por el artículo 157 de la Constitución Provincial;

Que la modificación mencionada en el considerando que antecede, no se encuentra contemplada presupuestariamente por la Ley II N° 251, lo que impide la correcta liquidación de los haberes de los agentes dependientes de la Administración Pública cuya estructura orgánica ha sido modificada por la Ley I N° 667;

Que por Decreto N° 98/2020 se dispuso, hasta tanto se efectivicen las adecuaciones orgánicas correspondientes, liquidar los haberes de los agentes dependientes de la Administración Pública, correspondientes al mes de enero de 2020, según la estructura orgánica prevista con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley I N° 667;

Que no habiéndose culminado con las adecuaciones orgánicas mencionadas en el anterior considerando, corresponde prorrogar el Decreto N° 98/2020 y extender su alcance a los haberes de los agentes dependientes de la Administración Pública, correspondientes al mes de febrero de 2020;

Que el presente decreto se dicta de conformidad a las atribuciones y deberes previstos por el artículo 155 de la Constitución Provincial;

Que ha intervenido legalmente la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:**

Artículo 1°.- PRORRÓGUESE el Decreto N° 98/2020 y determinese que hasta tanto se efectivicen las adecuaciones orgánicas correspondientes, y en la medida que resulte operativamente necesario, se deberán liquidar los haberes de los agentes dependientes de la Administración Pública, correspondientes al mes de febre-

ro de 2020, según la estructura orgánica prevista con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley I N° 667.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al boletín oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019

Dto. N° 1505

06-12-19

Artículo 1°.- EXCEPTUESE el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- RECONÓCESE la locación del inmueble citado en Hipólito Yrigoyen N° 275 y 279 de la ciudad de Rawson, Chubut, correspondiente a los meses de Junio del 2017 a Noviembre del 2018, destinado las áreas de Dirección de Educación y Comunicación Ambiental y la Unidad Técnica Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a la señora Blanca Zulema DE LA FUENTE, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 274.500,00).-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al pago de la deuda originada durante el transcurso del Ejercicio 2017/2018 con la señora Blanca Zulema DE LA FUENTE, por el alquiler de inmueble citado en Hipólito Yrigoyen N° 275 y 279 de la ciudad de Rawson, Chubut, correspondiente a los meses de Junio del 2017 a Mayo del 2018 y Junio del 2018 a Noviembre del 2018 con el fin de ser utilizados por las Dirección de Educación Ambiental y la Unidad Técnica Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 274.500,00).-

Artículo 4°.- INSTRÚYASE sumario administrativo a fin de investigar y determinar la existencia de responsabilidad administrativa.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 274.500,00), se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable -SAF 63 - Fuente de Finan-

ciamiento 3.11 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso 3 - Principal 2 -Parcial 10 - Ejercicio 2019.-

AÑO 2020

Dto. N° 177 22-02-20

Artículo 1°.- Designar a partir del 01 de marzo de 2020, a la Señora Diana Jorgelina GAZZOLO (D.N.I. N° 23.416.186 - Clase 1973), como Personal de Gabinete, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- La funcionaria designada en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al rango de Director General.-

Dto. N° 199 02-03-20

Artículo 1°.- OTORGÚESE a favor de la Mutual de los Trabajadores de la Construcción de la Provincia del Chubut (CUIT N° 30-71475223-1), representada por su Tesorero Sr. Gustavo Daniel SILVA, DNI N° 28.976.767, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000), en concepto de subsidio, para ser destinado a asistir económicamente a CUARENTA Y CINCO (45) afiliados de la mutual, los que percibirán la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada uno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 -Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/A03/5-Transferencias/1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01 -Fuente de Financiamiento Ejercicio: 2020.-

Dto. N° 201 02-03-20

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn representada por su Intendente Municipal, Señor Gustavo Rafael SASTRE Documento Nacional de Identidad 22.207.626, la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$982.500), en concepto de subsidio para ser destinado a asistir económicamente a CIENTO TREINTA Y UN (131) beneficiarios que residen en la ciudad de Puerto Madryn, los que percibirán la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500) cada uno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$982.500), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00 /00 / A01 /5 -Transferencias/7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 - Aportes a gobiernos municipales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2020.-

Dto. N° 202 02-03-20

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los

trabajadores de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A..-

Artículo 2°.- ABONAR a los beneficiarios la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 452.000) correspondientes a la 1° y 2° quincena del mes de Febrero del 2020, siendo un total de CIENTO TRECE (113) trabajadores, los que percibirán la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada uno.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda social económica directa instrumentada.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$452.000) se imputará con cargo a la: Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 17- Actividad 04- Trabajar para Incluir/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4- Ayuda social a personas/01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2020.-

Dto. N° 203 02-03-20

Artículo 1°.- ESTABLECER que en caso de impedimento o ausencia del Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, el refrendo de los actos del Poder Ejecutivo será ejercido en las condiciones del Artículo 155° inciso 15 de la Constitución de la Provincia del Chubut, por los Subsecretarios en el orden de prelación que seguidamente se detalla:

1. Subsecretario de Coordinación.-
2. Subsecretario de Industria.-
3. Subsecretario de Ganadería.-
4. Subsecretario de Agricultura.-

Dto. N° 204 02-03-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma Legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir del 09 de Diciembre de 2019, las designaciones como miembros integrantes de la Junta Vecinal a las personas que se detallan a continuación: Tesorero: señor Patricio Fidel DÍAZ (DNI N° 29.618.161 - Clase 1982), Secretaria de Actas: señora Cecilia Rebeca MONSALVE (DNI N° 33.882.493 - Clase 1988) y Vocal: señor Héctor Horacio FERRARI (DNI N° 32.236.200 - Clase 1983), designados mediante Decreto N° 588/16.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Paso del Sapo a las personas que se detallan a continuación: Tesorera: señora Pamela Ayelén FERNÁNDEZ (DNI N° 36.523.306 - Clase 1991), Secretaria de Actas: señora Danila Agustina GRENIER (DNI N° 33.775.390 - Clase 1990) y Vocal: señor Héctor Horacio FERRARI (DNI N° 32.236.200 -Clase 1983).

Dto. N° 205 02-03-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma Legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir del 09 de Diciembre de 2019, las designaciones como miembros integrantes de la Junta Vecinal a las personas que se detallan a continuación: Tesorera: señora Marcia Marlen HUECHE (DNI N° 36.292.648 - Clase 1991), Secretaria de Actas: señora Yohana Marianela MUÑOZ (DNI N° 36.292.637 -Clase 1991) y Vocal: señora Sonia Lina LÓPEZ (DNI N° 20.095.317 - Clase 1968), designados mediante Decreto N° 1332/16.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Gan Gan a las personas que se detallan a continuación: Tesorera: señora Marcia Marlen HUECHE (DNI N° 36.292.648 -Clase 1991), Secretaria de Actas: señora Manuela Carina HUANQUELEF (DNI N° 27.047.660 - Clase 1979) y Vocal: señor Humberto MUÑOZ (DNI N° 17.328.819 - Clase 1965).-

Dto. N° 206 02-03-20

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural del Dique F. Ameghino, Tesorera: señora Gisela Isabel CHIPAILAF (DNI N° 38.807.055 - Clase 1998), Secretario de Actas: señor Julio Alberto OLIVERA (DNI N° 7.888.976 - Clase 1950) y Vocal: señor Celso Omar SOTO (DNI N° 26.544.036-Clase 1978).-

Dto. N° 207 02-03-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma Legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir del 09 de Diciembre de 2019, las designaciones como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Los Altares a las personas que se detallan a continuación: Tesorera: señora, Bettiana Marisol GÓMEZ (DNI N°33.775.210 - Clase 1989), Secretaria de Actas: señora Tania Yasmin KOHLI RICHTER (DNI N° 26.727.079 - Clase 1978), y Vocal: señor Nelson Gustavo SANTANDER (DNI N° 14.848.328 - Clase 1962).-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto como miembros integrantes de Junta Vecinal de la Comuna Rural de Los Altares a las personas que se detallan a continuación: Tesorero: señor, Rodrigo Gustavo ROSAS ROMERO (DNI N° 28.054.787 - Clase 1978), Secretario de Actas señor Martín Antonio RODRÍGUEZ (DNI N° 28.479.333 - Clase 1980) y Vocal: señor Mario OVIEDO (DNI N° 22.009.994 - Clase 1971).-

Dto. N° 208 02-03-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma Legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir del 09 de Diciembre de 2019, las designaciones como miembros integrantes de la Junta Vecinal a las personas que se detallan a continuación: Tesorera: señora Maira Yaret FIGUEROA (DNI N° 33.775.410 - Clase 1988), Secretario de Actas: señor Diego David MARÍN (DNI N° 30.350.454 - Clase 1985) y Vocal: señor Flavio Marcelo SANDOVAL (DNI N° 33.775.404 -Clase 1988), designados mediante Decreto N° 645/16.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Lago Blanco a las personas que se detallan a continuación: Tesorera: señora Jisell Johana MUÑOZ (DNI N° 36.535.656 -Clase 1996), Secretario de Actas: señor Jorge Darío GÓMEZ (DNI N° 27.531.392 - Clase 1979) y Vocal: señor Diego David MARÍN (DNI N° 30.350.454 - Clase 1985).-

Dto. N° 209 02-03-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Punto 1) del Artículo N° 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir del 09 de Diciembre de 2019, las designaciones como miembros integrantes de la Junta Vecinal a las personas que se detallan a continuación: Tesorera: señora Ida Mabel QUINTUQUEO (DNI N° 29.984.228 - Clase 1983), Secretaria de Actas: señora Laura Lis IBAÑEZ (DNI N° 29.878.792 - Clase 1982) y vocal: señor Félix Daniel GRENIER (DNI N° 32.889.963 - Clase 1987), designado mediante Decreto N° 811/16.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Colán Conhué a las personas que se detallan a continuación: Tesorera: señora Ida Mabel QUINTUQUEO (DNI N° 29.984.228-Clase 1983), Secretaria de Actas: señora Verónica Natali CRESPO (DNI N° 33.771.885 -Clase 1989) y Vocal: señor Patricio Amin DAUT (DNI N° 27.403.001 - 1979).

Dto. N° 210 02-03-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma Legal. -

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir del 09 de Diciembre de 2019, las designaciones como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Aldea Apeleg a las personas que se detallan a continuación: Tesorera: señora María Elena MOREIRA (DNI N° 33.774.453 - Clase 1988), Secretario de Actas: señor Hugo Sebastian PAYNEFIL (DNI N° 36.679.714 - Clase 1991) y Vocal: señor Denis Guillermo VENTIMIGLIA (DNI N° 36.679.735 - Clase 1991), designados mediante Decreto N°657/16.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Aldea Apeleg a las personas que se detallan a continuación: Tesorera: señora María Elena MOREIRA (DNI N° 33.774.453 -Clase 1988), Secre-

tario de Actas: señor Hugo Sebastian PAYNEFIL (DNI N° 36.679.714 -Clase 1991) y Vocal: señor Denis Guillermo VENTIMIGLIA (DNI N° 36.679.735 - Clase 1991).-

Dto. N° 220**06-03-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley 1 N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Designar, a partir del 09 de diciembre de 2019, al Señor Leopoldo Miguel KUZYZY (M.I N° 26.974.019 - Clase 1978), en el cargo Secretario Privado del Señor Secretario de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura- Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Sección General

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 6 de Abril de 2020, a partir de las 11:00 horas, 2 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: BICHARA, DILMA GLADYS, SHAAD, FORD, SEDAN 4 PUERTAS, KA SEDAN S, 2017, AC043RV, \$ 257000; CRUZ, ANGEL MANUEL ORLANDO, FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, SIENA ATTRACTIVE 1.4 BE, 2012, LED704, \$ 60.900; en el estado que se encuentran y exhiben del 27 de Marzo al 5 de Abril de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Viernes 3 de abril a las 11:00 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso

y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos veinte mil (\$20.000) en concepto de Seguro de Participación. El Seguro de Participación del oferente on-line o presencial no podrá ser aplicado como pago a cuenta de ningún concepto. Respecto al reintegro del seguro de participación del oferente presencial, se podrá solicitar el reintegro de dichas sumas (Seguro de Participación), siendo de aplicación lo indicado para los usuarios registrados en nuestro sistema, con el mismo proceso de información y cumplimiento de plazos. El plazo de devolución del Seguro de Participación es de 7 días hábiles, contados a partir que el interesado haya enviado la información solicitada para dicho reintegro.- Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado por el comprador dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes,

la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 2020.-

P: 26-03-20

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

COMPAÑÍA DE MINAS MAGRI S.A.

La Cía. de Minas Magri S.A. por decisión de su Directorio ha dispuesto en los términos del Art. 236 de la LGS la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de abril de 2020 a las 9.30 horas en la calle

San Martín 624, Planta Baja de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2.- Lectura y consideración del informe del Directorio del estado actual patrimonial y financiero de Cía. de Minas Magri SA.-

3.- Actualizar el libro de accionistas y la confección de nuevos títulos representativos.-

4.- Decidir el aumento de capital de la Cía. de Minas Magri SA, de acuerdo al informe dado el punto 2º.-

GERARDO ALBERTO GALLARDON
Presidente

I: 20-03-20 V: 01-04-20

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 01/2020 –PRORROGA

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro 01/2020 «Servicio de Limpieza Integral de las Oficinas del Banco del Chubut (Casa Matriz y Filiales de Trelew, 9 de julio, Belgrano, Gaiman, Dolavon, Playa Unión y Rawson) y Cajeros Automáticos.» para el día 14/04/2020, a la hora 10.00, en la Gerencia de Administración del Banco del Chubut SA, Rivadavia 615 Rawson-Chubut.

I: 20-03-20 V: 27-03-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60º.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00